

DECRETO N° 1706 /

D.S.M (M) /2025

TEMUCO, 28 ABR 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15.04.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N°240 de fecha 16.04.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

I N G R E S O S

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$111.899.-
05 003 006.000 Del Servicio de Salud	M\$111.899.-

TOTAL INGRESOS M\$ 111.899.-

=====

G A S T O S

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 111.899.-
--	----------------------

21.01.001.001.000 Sueldos Base	M\$	17.064.-
21.01.001.004.002 Asig. de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	441.-
21.01.001.044.001 Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N°19.378	M\$	17.064.-
21.01.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	826.-
21.02.001.001.000 Sueldos Base	M\$	8.131.-
21.02.001.004.002 Asig. de Zona Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N°19.354	M\$	1.699.-
21.02.001.011.001 Asig. Movilización, Art 97, Letra b), Ley N°18.883	M\$	409.-
21.02.001.042.000 Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley °19.378	M\$	8.143.-
21.02.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	489.-
21.02.004.005.000 Trabajos Extraordinarios	M\$	3.418.-
22.02.001.000.000 Textiles y Acabados Textiles	M\$	41.-
22.02.002.000.000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	1.070.-
22.04.001.000.000 Materiales de Oficina	M\$	794.-
22.04.002.000.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	200.-
22.04.003.000.000 Productos Químicos	M\$	180.-
22.04.007.000.000 Materiales y Útiles de Aseo	M\$	25.-
22.04.008.000.000 Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	86.-
22.04.009.000.000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	20.-
22.04.013.000.000 Equipos Menores	M\$	2.440.-
22.04.014.000.000 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	170.-
22.04.999.000.000 Otros	M\$	368.-
22.05.006.000.000 Telefonía Celular	M\$	105.-
22.06.001.000.000 Mantenimiento y Reparación de Edificación	M\$	5.406.-
22.06.003.000.000 Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otros	M\$	600.-
22.06.006.000.000 Mantenimiento y Rep de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	236.-
22.07.002.000.000 Servicios de Impresión	M\$	20.-
22.07.999.000.000 Otros	M\$	10.516.-
22.08.007.000.000 Pasajes, Fletes y Bodegaje	M\$	11.691.-
22.08.999.000.000 Otros	M\$	528.-
29.04.000.000.000 Mobiliario y Otros	M\$	11.715.-
29.05.999.000.000 Otras	M\$	3.943.-
29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	3.860.-

TOTAL GASTOS M\$ 111.899.-

=====



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$25.301.-
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada-Persona Natural	M\$ 24.068.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$ 1.233.-
TOTAL DISMINUCION		M\$25.301.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$25.301.-
21.01.001.001.000	Sueldos Base	M\$ 10.000.-
21.01.001.004.002	Asig. de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 2.000.-
21.01.001.044.001	Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N°19.378	M\$ 10.000.-
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 2.000.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$ 1.301.-
TOTAL AUMENTO		M\$25.301.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



★"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

- JCS / CHG / JMH / MSR / nbp
c.c. - Dirección Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas – Contabilidad
- Depto. Salud Municipal
- Oficina de Partes

